

Asoc. de Comerciantes de Santa Justa.
Manuela Gorreta Cortés
Presidenta
Plaza del Giralddillo 4, local 2
41003, Sevilla



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito San Pablo-Santa Justa

15 SEP. 2020

Registro General Auxiliar

Libro

N.º

4366

ENTRADA

D. Francisco J. Páez Vélez Bracho
Delegado Distrito Santa Justa – San Pablo
Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla

Estimado Sr.

Desde la **Asociación de Comerciantes de Santa Justa**, con motivo de la próxima Junta Municipal de Distrito, y debido a la continuidad de la pandemia causada por el COVID-19, y las nuevas medidas restrictivas que se van tomando tanto por el Gobierno Central, como por el Autonómico, en relación a adaptar horarios de cierre, limitación de aforos, etc., para muchos establecimientos comerciales minoristas, con el objetivo de frenar en la medida de lo posible la propagación del virus, está llevando al sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla, a una situación insostenible, peligrando gravemente su subsistencia.

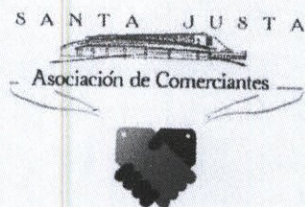
En este sentido les realizamos las siguientes.

PREGUNTAS:

1. ¿Se tiene pensado por parte del Consistorio y/o sus Distritos, alguna ayuda directa para la promoción del comercio minorista y de servicios, a través de alguna convocatoria para sus Asociaciones de Comerciantes?, teniendo en cuenta que el anterior presupuesto destinado a paliar esta situación, además de resultar escaso y no alcanzar un porcentaje suficiente del tejido comercial sevillano, se ha visto agravada por la continuidad de la pandemia y sus respectivas restricciones.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA
Plaza del Giralddillo 4, local 2.
854808222 - 691811900
comerciantessantajusta@gmail.com

Asoc. de Comerciantes de Santa Justa.
Manuela Gorreta Cortés
Presidenta
Plaza del Giraldirlo 4, local 2
41003, Sevilla



2. Con respecto a la reorganización y la reurbanización de los terrenos colindantes a la Estación de Trenes de Santa Justa y la información que se ha publicado en diversos medios de comunicación durante los últimos meses, nos gustaría conocer por qué no se ha informado a la Asociación de Comerciantes de Santa Justa acerca del proyecto que se va a llevar a cabo, así como del comienzo y la duración de las obras, ya que la asociación representa a un número importante de Pymes de la zona Santa Justa que se verán afectados en mayor o menor medida por la ejecución de dicho proyecto.



Manuela Gorreta Cortés
Presidenta

Sevilla 15 de septiembre de 2020.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SANTA JUSTA
Plaza del Giraldirlo 4, local 2.
854808222 - 691811900
comerciantessantajusta@gmail.com

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS SANITARIAS PARA EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021

El Grupo Municipal VOX en la Junta Municipal del Distrito de San Pablo Santa Justa, en virtud del artículo 33.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la incierta situación de inicio del curso escolar, sobre la que no hemos recibido aún ningún tipo de información por parte de las autoridades competentes, y encontrándonos ya iniciado el curso, hemos tenido conocimiento del plan extraordinario de desinfección e higienización de los centros educativos, destinado a contratación de personal extra para atender las recomendaciones sanitarias frente a la COVID-19.

Por lo tanto, planteamos las siguientes preguntas:

¿Cómo se va a distribuir este personal extra entre los centros de nuestro distrito?

¿Se asignará personal y recursos a cada centro en función del alumnado?

¿Se asignará personal fijo a cada centro?

En el plan se menciona que la limpieza y desinfección se realizará solo en horario de mañana. ¿Qué ocurre con los centros en los que se imparten clases por la tarde?


Desde el Grupo VOX abogamos por una Sevilla con garantías de desinfección e higiénicas de todos los centros educativos y por ello, se presenta para su aprobación por el Pleno de nuestra Junta Municipal del Distrito de San Pablo Santa Justa, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Dado el número de centros concertados que hay en nuestro distrito, circunstancia que se repite en otros distritos de la ciudad, y dado que la salud de todos los niños es igualmente importante, nos parece lógico que, sobre todo, en una situación de emergencia sanitaria como la que nos encontramos se destinen también parte de estos recursos a la limpieza y desinfección de dichos centros para adecuarlos a las recomendaciones de las autoridades sanitarias. No se trata de un capricho sino de una situación que puede poner en peligro la vida y la salud de los niños de nuestro distrito. No olvidemos que las familias de estos niños pagan sus impuestos y contribuyen al bienestar de nuestra ciudad igual que cualquier otra.

En las medidas que correspondan a este Distrito, rogamos se traslade a las autoridades competentes la necesidad de reforzar la limpieza y desinfección de todos los centros escolares del distrito, incluyendo todos los centros sin distinguir si se trata de públicos o concertados.

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2020



Fdo. Vocal titular Grupo VOX San Pablo Santa Justa

Miguel Ángel Fernández Fernández

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ACCIONES MUNICIPALES EN REFERENCIA A LAS OCUPACIONES ILEGALES DE VIVIENDA

El Grupo Municipal VOX en la Junta Municipal del Distrito de San Pablo Santa Justa, en virtud del artículo 33.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos podido conocer a través de algunos medios de comunicación, que Sevilla se ha convertido en la tercera provincia de España con mayor número de viviendas y locales ocupados ilegalmente. Las ocupaciones ilegales suponen una flagrante transgresión del derecho a la propiedad privada, ocasionando, además, graves perjuicios para el bienestar de los vecinos del municipio. Estas ocupaciones suelen producir suciedad, ruido, enganches ilegales a la red eléctrica y de aguas, e incluso de telefonía.

A pesar de que existen leyes que protegen de este tipo de conductas (si bien, por desgracia, poco eficaces), consideramos que los ayuntamientos deben velar por el correcto acceso al Padrón de Habitantes, tratando de no dar cobertura a inscripciones fraudulentas, toda vez se soportan en un hecho abiertamente ilegal e ilícito.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla exige a cualquier persona para acceder al padrón, o para modificar su empadronamiento, la presentación de la siguiente documentación:

1.- Hoja padronal cumplimentada y firmada.

2.- Documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE, etc.).

3.- Documentación acreditativa del domicilio:

- Título de propiedad (Escritura, Nota del Registro...).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.

Aquellas personas que ocupan ilegalmente una vivienda, es evidente que no pueden cumplir con los requisitos antes transcritos, al carecer de título de propiedad o de título que le legitime para ostentar la posesión de la finca, y a pesar de ello, es una realidad que en nuestra ciudad existen personas que se encuentran inscritas en el padrón a pesar de no cumplir estos requisitos, imposibilidad que viene motivada por su propia situación al margen de la ley, sin que se ejecute medida alguna que lo impida.

Es por ello que resulta necesario que se curse la baja en el padrón municipal en los supuestos de que se verifique que una persona se encuentra ocupando ilegalmente una vivienda o local, pues no es admisible que haya viviendas ocupadas por personas mayores de edad, que además de no ostentar título alguno que las legitime para ello, no se hacen cargo de los gastos por los suministros de agua, luz o impuesto alguno, pese a encontrarse muchas de ellas trabajando o percibiendo otros ingresos, acudiendo a ilegalidades como la falsificación de contratos de alquiler.

Mientras otras familias pagan todos sus gastos e impuestos conforme a la ley y tienen dificultades para llegar a fin de mes o mantener su hogar, los ocupas hacen uso fraudulento de inmuebles ajenos sin ostentar derecho alguno a poseerlos, esquivan el cumplimiento de las obligaciones que afrontan el resto de ciudadanos por la prestación de servicios esenciales, tales como el suministro de agua, de energía eléctrica, así como de las obligaciones fiscales derivadas de la propiedad de un inmueble, y consideramos que, no afrontando esta situación de forma activa, se discrimina a aquellos vecinos que hacen frente a sus responsabilidades conforme a ley, máxime teniendo en cuenta que, por regla general, las personas incursoas en estas situaciones de ocupación ilegal, pueden tener acceso a beneficios sociales precisamente por encontrarse empadronados en nuestra ciudad.

Desde el Grupo VOX abogamos por una Sevilla sin discriminaciones y sin ocupaciones y por ello, se presenta para su aprobación por el Pleno de nuestra Junta Municipal del Distrito de San Pablo Santa Justa, la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Se habilite fórmula para que los propietarios de viviendas ocupadas, o legítimos tenedores del derecho de uso de una vivienda ocupada, puedan comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la situación ilegal de los ocupas, aportando copia de la documentación acreditativa de la existencia de procedimiento penal contra ellos, con el objetivo de que la administración local pueda dar comunicación, a los efectos oportunos y mediante forma legalmente viable, al Instituto Nacional de Estadística, de manera**

que este organismo pueda tener conocimiento de posibles infracciones cometidas por personas que, estando registradas en el Padrón, han accedido al mismo cometiendo fraude en la presentación de la Documentación acreditativa del domicilio.

2. Se incluya en la hoja padronal, de forma clara y visible, la expresa advertencia relativa a que **LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.**

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2020



Fdo. Vocal titular Grupo VOX San Pablo Santa Justa

Miguel Ángel Fernández Fernández